4

I

Industria y Comereio Prosperidad
SI) P E R N T E N D E NC CITACION NOTIFICACION parIcs
CORREO CERTIFICADO

Radlcaclón: 7-55540- -12-0 Fecha: 2012-06-25 11:30:44
TrÆmite: 11 PATENTEJYII
Evento: 379 FASENACIONALII
Actuaclón: 432 COMUNICACTOADM
Deatlnatarlo: CARLOS REYNALDO OLARTE GARCiA Folios I

Seæor (a) (es)
CARLOS REYNALDO OLARTE GARCIA CR 5 No.34-03
BOGOTA D.C.

Referenda RESOLUCION: 36700
Fecha: 15/06/2012
Expediente: 7-55540
TrÆmite: 11 PCT-PATENTE CE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento: 379 EASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II
Actuaciôn: 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Tercero (3), de la ciudad de Bogota D.C., dentro del tØrmino de cinco (5) dias hâbiles contados a partir del envio de la presente citaciôn, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jomada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referenda proferida dentro del expediente tramitado con el nümero de radicaciOn citado en el asunto.

De no hacerse presente en el tØrmino indicado anteriormente, la providencla en mención se notificarÆ por edicto, el cual se fijarÆ por el tØrmino de diez (10) dies en el Centro de Documentación e lnformaciOn.

Pare su comodidad el texto completo de la resoluciôn se encontrarÆdisponible en la pagina web de la Entidad desde el die hÆbil siguiente al de su notificación, la cual podrÆ ser consultada desde Lin computador con acceso a Internet, en el pÆginawww.sic.gov.co, con el nümero de resoluciôn a travØs de la opciOn trÆmites y servicios - de carÆcter general transversal - consulta actos administrativos y providencias.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaria General

SUPERINTENDENCIA CE INDUSTRIA Y COMERCIO

Sede Centro: Carrara 13 No. 27-00 plsos 3, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Al contester favor Indiqus el nUmero do [iimSede CAN: Av. Carrara 50 No. 26-55 int. 2 Tel 5880070 radlcaclôo conslgnado on el sticker LIffiliIdaU Center 5920400. Linea: 018000-910165 uffluWeb: www.sic.gov.co e-mail: info@slc.gov.co
flllliISogotÆ D.C. Colombia

53

0

Industria y Comerco
$VNTNOF. NCA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA V COMERCIO

RESOLUCION No: 36700
Par Ia cual se otorga una patente de invenciOn

CERTIFICADO

Rad. PCT/07-055540

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRJA V COMERCIO

en ejerciclo de sus facultades legates, en especial de las conferidas en el numeral 26 del articulo 30 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

 PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el dla 01 de junio de 2007 con el No 07-05.5540-00000-0000, las sociedades MERCK SHARP & DOHME CORP. e ISTITUTO Dl RICERCHE Dl BIOLOGIA MOLECOLARE P. ANGELETTI S.P.A., a travØs de apoderado, presentaron la solicitud de patente de invención titulada "SAL POTASICA DE UN INHIBIDOR DE LA INTEGRASA DE VIH", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US 2005/043728 del 02 de
diciembre de 2005.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial NO 587 del 18 de enero de 2008, sin que se hubieran presentado oposiciones par parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficlo No 17929 y notificado por fijaciOn en lista el 18 de noviembre de 2011 se requiriO a los solicitantes en los tØrminos del articuto 45 de la DecisiOn 486 de Pa Comisi6n de la. Comunidad Andina, para que presentaran respuesta a las observaciones de carÆcter tØcnico visibles a folios 224 a 229 del cuaderno administrativo, relacionadas con Ia patentabflidad a cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decision, para la concesiOn de la patente.

CUARTO: Que los solicitantes mediante escrito racflcado baja el NO 07-055540-00010-0000 del 26 de marzo de 2012, respondieron oportunamente el requerimiento formulado, y presentaron nuevas reMndicaciones 1 a 3 (FIs. 246 y 247) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptO el nuevo capitulo reivindicatorlo presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el articulo 34 de Pa DecisiOn 486.

QUINTO: Que en virtud de Ia dispuesto en el articulo 14 de la. DecisiOn 486 expedida par la, ComisiOn de la. Comunidad Andina "Los palses miembros otorgarÆn patentes pare las invenclones, sean de producta a de procedirniento, en todos los campos de Ia tecno!ogla, siempre que sean nuevas, tengan n/yel invent/va y sean susceptib!es de aplicaciOn industriaL"

SEXTO: Que en el presente caso las reMndlcaciones 1 a 3 contenidas en los folios 246 y 247 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente sollcitada.
PÆglnalde3

Al contest favor Indique el nOmero
de radicaelOn que Se lndica a continuaclOn:
Cod VeriflcaciOn: 699600718

S sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pleas 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000 Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 mt. 2 Tel 5737020
Call Center 5920400. Linea gratulta Naclonal 01800-910165
Web: slgt.co e-mail: contactenoslgov.
Bogota D.C. Colombia

IndustrIay Comercio
S U P E R I NT E N 0 E N C I A

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

REsoLucION No: 36700
Por Ia cuel se otorga una patente de invenc!ón

CERTIFICADO

Rad. PCT/07-055540

SEPTIMO: Que de Æcuerdo con la modificaciOn presentada par las sociedades solicitantes y teniendb en cuenta el objeto concedido, se modifica el titulo de la invenciOn, el cue] quedarÆ de la siguiente manera: "SAL POTASICA DEL COMPUESTO N-(4-FLUOROBENClL)-5-HIDROXl-1-METlL-2-(1-METlL{[5-METIL-1,3,4-OXADIAZOL-2-IL)CARBONI LJAMINO}ETIL)-6-OXO-1,6-DIHIDROPIRIMIDIN-4-CARBOXAMIDA Y CRISTALES DEL MISMO"

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar patente de lnvenciOn a la soflcitud que entrO en fase nacional en virtud del Tratado de CooperaciOn en Materia de Patentes (PCT), para Ia creaciOn titulada:

"SAL PQTASICA DEL COMPUESTO N-(4-FLU0R0BENCIL)-5-HIDR0XI-1-METIL-2-(1-MET1L-([5-METIL-1,3,4-OXAD!AZOL-2-IL)CARBQMLJAMINOJETIL)-6-OXO-1,6-DIHIDROPIRIMIDIN-4-CARBOXAMIDA Y CR18TALES DEL M1SMO"

ClasificaciOn IPC: C 07D 413/12, A 61K 31/513, A 61P 31/61.

Reivindicaciones: 1 a 3 Folios: 246 y247.

Tltulares: MERCK SHARP & DOHME CORP. e ISTITUTO DI RICERCHE Dl lQLOGlA MOLECOLARE P. ANGELE7TI S.P.A.

Domicilios: Rahway, New Jersey, Estados Un/dos de America y Pomezia,
Italia.

1nventore: Kevin M. Belyk, Henry G. Morrison, Philip Jones y Vincenzo Summa.

Prioridad N° 601633.132 Fecha 03 de diciembre de 2004 Pals US

Soilcitud lnternaclonal N°: PCT/US2005/043728 Fecha 02 de diciembre de 2005

Vigente clesde: 02 de diciembre de 2005 Hasta: 02 de diciembre de 2025.

ARTICULO SEGUNDO: Los titulares tendrÆn los derechos y las obligaciones establecidos en la DecisiOn 486 de Ia ComisiOn de la Comunidd Andina y en las demÆs disposiciones legales vigentes sabre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberÆ cancelar la tasa arival de mantenimiento, conforme Ia dispone el articulo 80 de la referida norma comunitaria.

Pagina 2 do 3

Al contestaa favor indique of nOmero S Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PDX: 5870000
de racflcaciOn quo se indica a continuaclón: Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26-55 kit. 2 Tel 5737020
Cod VerilicaciOn: 699600718 Call Center 6920400. Llnea gratuita Naclonal 01800-910165
Web: e-mail: aciosplctivco
Bogota D.C. Colombia

Iidusfria y contercto
SUPERINTINDENCIA

REPUBLICA. DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No: 36700

Por Ia cuaf se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. P01/07-055540

ARTICULO TERCERO: Eritregar a los titulares copia autØntica de esta resoluciOn y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO Notificar personalmente el contenido de la presente resoluciOn a! doctor Carlos Relnaldo Olarte, en su calidad de apoderado de MERCK SHARP & DOHME CORP. e ISTITUTO DI RICERCHE Dl BIOLOGIA MOLECOLARE P. ANGELETTI S.P.A., o a quien haga sus veces, entregÆndole copia de la misma y advirtiØndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de lndustria y Comercio, el cual podrÆ serinterpuesto en el momento de la notificack5n o dentro de los cinco 5 dlas hÆbilessiguientes a ella.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogota D.C., el 15 Jun 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),

Doctor
CARLOS R. OLARTE
Carrera 5 No 34- 03
Bogota D.C.

SlaborO: Maria Del Pilar Obando PatIio K
RÆvIsO: Consuelo Leuizamon Leguizamon K
Revisó: Canoe Daniel Lemus Giraldo K
Revlsó: Jose Luis Salazar Lopez K
Aprobó: Jose Luis Londoio Fernandez K

Pagina3de3

Al contester favor indique oi nCimero
de radlcaciOn qbe ab indica a continuaciOn:
Cod VerificaciOn: 699600718

S Sede Centro: Carrora 13 Na. 27-00 picas 2, 6, 7 y 10 PBX: 5870000 Sede CAN: Av. Carrara 50 No. 26- 55 Int 2 Tel 5737020
Call Center 5920400. Linea gratuita Nacional 01800-910165
Web: zmmLsWgoy= e-mail: cnntactenos(Gsic.gavcc
Bogota D.C. Colombia

H

H

RE11UBLICA DE COLOMBIA

SU1ER1NENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCXO

Polio 173
2020

BogotÆ D.C.,

H

Doctor(a)

I
OLt*E GARCXA CARLOS RINALDO
poderado(a) y/o Representante de
ME1CK CO INC
flSTITUXO DI RICRCH 1)1 BIOLOGIA MOLECOLARE P. ANGELETTI SPA

RERENCIA Radicaci6n No. 7 55540
Solicitud internacional PCT/U$2005/043728
Fecha inicia Ease nacloiial 03/07/2007
Trmite 11
Evento - 379
Actuaciôn 414
Oficia No. 4978
Folio 1

enindo en cuenta que la o1icitud de privilegio de patente que se tramita bajo el xpediente indicado en la reEerexicia, rezne Jos requisitos de forma establecidos en flecisión 486 de la Comiión de la Comunidad Axidina1 el Tratado de Cooperaciôn en ateia de Patentes (PCT), el Reglameuto y la Circular Unica de la Superintendencia Industria y Comercic, -ae envIaa, el extracto de la solicitud a la Oficina de omicaciones para,efecto de s-u p.tblicaci6n en la (acta de Propiedad Industrial.

plase ’
ado en Bogota DC,
/

tT
Iudustriay Comercio
SUPERINTENOENCIA

REPCJBUCA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA YCOMERCIO

RESOLUCIÔN No: 36700
Pot la cuai se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/07-055540

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejerciclo do sus facultades legales, en especial de las coriferidas en el numeral 26 del artculo 30 del Decreto 4886 do 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que medlante escrito radicado en esta Superintendencia el dla 01 de junio.de 2007 con el NO 07-055540-00000-0000k In socledades MERCK SHARP & DOHME CORP. e ISTITUTO Dl RICERCHE Dl BIOLOGIA MOLECOL-ARE P. ANGELETTI S.P.A., a IravØs de apoderado, presentaron la solicitud do patente do lnvenclón titulada "SAL POTASICA DE UN INHIBIDOR DE LA INTEGRASA DE

VIH", que corresponde a la solicitud internacional PCTIUS 20051043728 del 02 de
dlclembre do 2005.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud tue publicado en la Gaceta do la Propiedad Industrial NO 587 del 18 do enero do 2008, sin que so hubleran. presentado oposlclones por parts do terceros.

TERCERO: Quo realizado el examen de fondo medlante Oficlo N 17929 y notificado par fijaciOn en lista of 1.8 de noviembre de 203.1 se requiriO a los solicitantes en los tØrminos dot articulo 45 de Ia 0ecIsin 486 do la Comislón de la Comunldad Andlna, para quo pre5entaran respuesta a las observaclones de carÆcter tØcnlco visibles a folios 224 a 229 del cuademo administrativo, relaclonadas con la patentabllidad a cumplimlento do los requlsitos estabtecidos par esta DecisiOn, para la concesiOn de la patente.

CUARTO: Que los soUcitantes medlante escrito radicado bajo el No 07-055540-00010-0000 del 26 do marzo de 2012, respondleron oportunamente el requerimlento formulado, y presentaron nuevas reivindicactones 1 a 3 (Fts.. 246 y 247) que reemplazan las originalmente presentadas, atendlendo de esta manera las obsetvaclones efectuadas en el examen do fondo. Se aceptO el nuevo capitulo relvindlcatorio presentado, comoqulera quo se ajusta a las prescrlpclones contenidas en ol articulo 34 do la Decision 486.

QUINTO: Que. en virtud do Ic dlspuesto en el articulo 14 de la Decisi6n 486 expedlda par la ComisiOn do la Comunidad Andlna ULQS palses miembros otorgarÆnpatentes para las Invenc!ones, sean de producto a do procedimiento, on todos los campos do Ia tecnologla, siempw quo sean nuevas, tengan nivel Inventivo y seen susceptlbles do aplicación Industrial.

SEXTO: Quo en el presente caso las reMndicaciones 1. a 3 contenidas en los folios 246 y 247 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.
Paglnalde3

Al contester favor Indique of nUmero $ Sede Centro: Carrera 13 No. 21-00 plsus 2,6,7 y 10 PDX: $870000
de radicaclOn quo so tndloa a contlnuaclôn Sede CAN: Av. Carrara 50 No. 26-55 Int. 2 Tel 5737020
Cod Verfllc dOn: 69960073.8 cafl Center 5920400. Utica WiddIS Naclonal 01800-910165
Web: w.s1eqov.cO e-mail: cams n.aov
BootÆD.C. Colombia

I

4 IudustriayComercio.
$UPERIN1ENOENCA

REPUBLJCA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENcIA DE INDUSTRIA V COMERCIO

RESOLUCIÔN No 36700
Pot Ia cual se otorga una patente de invenclón

CERTJPICADO

Rad. PCTI07055540

SEPTIMO: Que de acuerdo con la modificaclOn presentada par las sociedades sohcitantes y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el titulo de la invenciOn, el cual quedarÆ de la siguiente manera: "SAL POTASICA DEL COMPUESTO N-(4.FLUOROBENCIL)-5-HIDROXI-1-METtL-2-(1-METIL-{15-METIL-i.,3,4-OXADIAZOL-2-IL)CARBONIL3AMINO}ETIL)-6-OXO-1,6-DIHIDROPIRIMIDIN-4-CARBOXAMIDA Y CRISTALES DEL M1SMO"

RESUELVE:

ARTICULQ PRIMERO: Otorgar patente de invenciOn a la solicitud que entr6 en fase nacional en virtud del Tratado de CooperaclOn en Materla de Patentes (PCT), para la creaciOn tltulada:

"SAL POTASICA DEL COMPUESTO N{4FLUQROBENCIL)+HIDROXI1’ MET1L-2-(1-METIL-ff5-METIL-1,3,4-OXADIAZOL2 IL)cARBONILJAM,NO)ETIIj6oXO.zo..DIH,DRoPiRIMsD,N4.cARaoXAMloA Y URISTALES DEL MISMO"

Claslticaclón IPC: C 070413/12, A 61K 32/513, A 61P 31/62.

ReivlAdicaciones: I a 3 Folios: 246 y247.

Titulares: MERCK SHARP & DOHME CORP. e ISTIT(JTO DI R!CERHE DI 6IOLQGI4A MOLECOLARE P. ANGELE77I S.P.A.

DomIclllos: Rahway, New Jersey, Estados (Jnidos de America y Pomez!a
Italia.

lnventores: Kevin M. Belyk, Henry G. Morrison, Philip Jones y Vincenzo
Summa.

Prlor!dad N°: 80/633.132 Fecha: 03 de diciembre de 2004 Pats: US.

Solicitud Internaciuflai N: PCT/&1S2005/043728 Fecha 02 de diclembre.de 2005

Vigente desde: 02 de diciembre de 2005 Hasta 02 de diciembre de 2025.

ARTICULO SEGUNDO: Los titulares tendrÆn los derechos y las obilgacionas establecidos en la Decision 486 de la, ComIslOn de la Comunidad Anclina y en las demÆs disposiciones legates vigentes sobre propiedad industrial, precisando qua para mantener vigente a patente se deberÆ cancelar La tasa anual de mainenimlento, conforme to dispone el articulo 80 de la referida norma comunitarla.

PAgIna 2603

Al contester favor indlqua el n0mero S Sede Cernro: Carrara 33 No. 2700 plsos 2, 8.7 y 10 PDX: 5070000
do radicaclOn quo so Indlca a contlnuacl6n: Sede CAN: Av. Comoro 50 No. 25.55 2 Tel 5737020
Cod Verlticacln: 599500738 Call Corner 5920400. Uneagrawila Naclonal 01600930165

Web: e.mall: _ctenosSk.gDV.ca Bogoij D.C. Colombia

, - / ’’i’"
Tff ’1

-,

4caa 9iio’9.9

PCT/tJS2 005/043728
gi C7 D 413/12 A61P 31/61
A611< 31/513
US 60/633.132 03/12/2004

8 wec

4mee 9k02/12/2005
O/#2/2025

4 oi do ile4 do LW. 753540 mlA cam

am 44 4h4 evAaa&omfa QW..yoo
do f0o/20f am tm&mamw do o 4frma dowQo cam4etam4y eI4c& do